

1627
DECRETO REGISTRADO N.º _____

CONCÓN, 29 ABR 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
10. Ordinario N°21 de fecha 04 de abril del 2024, indica solicitud de contratación de Juan Miranda
11. Ordinario N°24 de fecha 15 de abril del 2024, el cual adjunta detalles de las funciones a realizar.
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
13. CONSIDERANDO:

En relación a la solicitud de la contratación del Sr. Juan Miranda Tobar, expongo a usted, que lo requerido se debe a la necesidad de realizar mantenimientos continuos a las válvulas de los estanques de agua ubicado en la zona rural y así hacer frente a las emergencias.

DECRETO:

1. CONTRÁTESE, en calidad de Honorarios al Sr. JUAN MIRANDA TOBAR, RUN N° _____ para prestar el servicio de Mantenciones continuas de Válvulas de Estanques de Agua para emergencias en la zona Rural, desde el 01 de mayo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, por un monto bruto mensual de \$289.855 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Área Servicios Comunitarios.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal y al domicilio en _____

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (LJ)

FRV/MES/ESRC/MV/0/oct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• DESARROLLO RURAL
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado